



*Desafíos constitucionales de la descentralización administrativa en Ecuador:  
autonomías y control jurídico*

*Constitutional challenges of administrative decentralization in Ecuador:  
autonomy and legal control*

*Desafios constitucionais da descentralizaçãõ administrativa no Equador:  
autonomia e controle legal*

Gloria Liliana Balseca-León <sup>I</sup>

[lilianabalseca.l@gmail.com](mailto:lilianabalseca.l@gmail.com)

<https://orcid.org/0009-0003-6307-2431>

Héctor Leonardo Viñachi-López <sup>II</sup>

[hector\\_mhhd@hotmail.com](mailto:hector_mhhd@hotmail.com)

<https://orcid.org/0009-0005-3743-7702>

**Correspondencia:** [lilianabalseca.l@gmail.com](mailto:lilianabalseca.l@gmail.com)

Ciencias Sociales y Políticas

Artículo de Investigación

\* **Recibido:** 10 de marzo de 2025 \* **Aceptado:** 23 de abril de 2025 \* **Publicado:** 27 de mayo de 2025

- I. Consejo de la Judicatura, Quito, Ecuador.
- II. Consejo de la Judicatura, Quito, Ecuador.

## Resumen

El presente artículo analiza los desafíos constitucionales que enfrenta la descentralización administrativa en Ecuador, con especial énfasis en las autonomías territoriales y el control jurídico. El objetivo principal es examinar cómo la Constitución de 2008 regula la descentralización y delimita las competencias entre el Estado central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), así como identificar las tensiones jurídicas que surgen en este proceso. La metodología aplicada combina un análisis doctrinal y normativo, complementado con el estudio de casos jurisprudenciales y una perspectiva comparada con experiencias latinoamericanas y modelos autonómicos avanzados, como el español.

Los resultados evidencian la existencia de vacíos y contradicciones normativas que limitan el ejercicio pleno de la autonomía territorial, generando conflictos competenciales y desafíos para la eficiencia administrativa. Asimismo, se destaca la importancia del control jurídico ejercido por la Corte Constitucional, la Contraloría y la Asamblea Nacional para garantizar el equilibrio entre autonomía y rendición de cuentas. Las experiencias comparadas aportan lecciones valiosas sobre la asignación fiscal, la institucionalidad y el reconocimiento de la diversidad cultural, aspectos que Ecuador debe fortalecer para consolidar su modelo descentralizado.

Conclusión, se recomienda una mayor coherencia normativa, mecanismos efectivos de arbitraje y una cooperación intergubernamental robusta para avanzar hacia un Estado más democrático y eficiente, respetando la diversidad territorial y cultural.

**Palabras clave:** descentralización; constitución; autonomía; control jurídico; Ecuador.

## Abstract

This article analyzes the constitutional challenges facing administrative decentralization in Ecuador, with a special emphasis on territorial autonomy and legal oversight. The main objective is to examine how the 2008 Constitution regulates decentralization and delimits the powers between the central State and the Decentralized Autonomous Governments (GAD), as well as to identify the legal tensions that arise in this process. The methodology applied combines doctrinal and normative analysis, complemented by the study of jurisprudential cases and a comparative perspective with Latin American experiences and advanced autonomous models, such as Spain's.

The results reveal the existence of regulatory gaps and contradictions that limit the full exercise of territorial autonomy, generating jurisdictional conflicts and challenges to administrative efficiency. The article also highlights the importance of legal oversight exercised by the Constitutional Court, the Comptroller's Office, and the National Assembly to ensure a balance between autonomy and accountability. Comparative experiences provide valuable lessons about fiscal allocation, institutional framework, and the recognition of cultural diversity, aspects that Ecuador must strengthen to consolidate its decentralized model.

In conclusion, greater regulatory coherence, effective arbitration mechanisms, and robust intergovernmental cooperation are recommended to advance toward a more democratic and efficient State, respecting territorial and cultural diversity.

**Keywords:** decentralization; constitution; autonomy; legal oversight; Ecuador.

## Resumo

Este artigo analisa os desafios constitucionais enfrentados pela descentralização administrativa no Equador, com ênfase especial na autonomia territorial e na supervisão legal. O objetivo principal é examinar como a Constituição de 2008 regula a descentralização e delimita as competências entre o Estado central e os Governos Autônomos Descentralizados (GAD), bem como identificar as tensões jurídicas que surgem nesse processo. A metodologia aplicada combina análise doutrinária e normativa, complementada pelo estudo de casos jurisprudenciais e uma perspectiva comparada com experiências latino-americanas e modelos autônomos avançados, como o espanhol.

Os resultados revelam a existência de lacunas e contradições regulatórias que limitam o pleno exercício da autonomia territorial, gerando conflitos jurisdicionais e desafios à eficiência administrativa. Da mesma forma, destaca-se a importância da supervisão legal exercida pelo Tribunal Constitucional, pela Controladoria e pela Assembleia Nacional para garantir um equilíbrio entre autonomia e responsabilização. Experiências comparativas fornecem lições valiosas sobre alocação fiscal, estrutura institucional e reconhecimento da diversidade cultural, aspectos que o Equador deve fortalecer para consolidar seu modelo descentralizado.

Concluindo, recomenda-se maior coerência regulatória, mecanismos eficazes de arbitragem e cooperação intergovernamental robusta para avançar em direção a um Estado mais democrático e eficiente, respeitando a diversidade territorial e cultural.

**Palavras-chave:** descentralização; constituição; autonomia; controle jurídico; Equador.

## Introducción

La descentralización administrativa constituye un principio constitucional fundamental en el diseño del Estado ecuatoriano moderno, consagrado explícitamente en la Constitución de 2008. Sin embargo, a pesar de los avances normativos y de la institucionalización de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), persisten importantes desafíos relacionados con la efectiva autonomía de los territorios y el control jurídico que se ejerce sobre ellos, generando tensiones entre los niveles central y local del poder público (Angos et al., 2025; Ayala, Gavilanes & Alvear, 2024).

El debate sobre la descentralización en Ecuador no es nuevo. Ya desde el siglo XIX, durante el periodo republicano temprano, se dieron discusiones sobre autonomía, federalismo y descentralización, especialmente en regiones como Cuenca (Llinás, 2025). No obstante, es en el siglo XXI, con la promulgación de la Constitución vigente, cuando se establece un modelo más estructurado de descentralización que reconoce a los GAD como entidades con autonomía política, administrativa y financiera. Este modelo, sin embargo, ha enfrentado dificultades prácticas debido a la persistencia de estructuras centralistas, una limitada transferencia de competencias y recursos, y la intervención del Estado central bajo la justificación del control de legalidad o la eficiencia administrativa (Bonilla, 2024; Barreto, 2021).

En este contexto, resulta urgente examinar los límites constitucionales de la descentralización, especialmente cuando se observan conflictos de competencias entre niveles de gobierno, intentos de supresión de instancias de control descentralizadas (Amaya & Paola, 2022), y desafíos vinculados a la interpretación del principio de autonomía territorial por parte de la Corte Constitucional y otros órganos de control (Coello & Ruiz, 2025). La situación se agrava cuando, en la práctica, la autonomía de los GAD es restringida por decisiones normativas o administrativas que no siempre respetan los principios establecidos en la Carta Magna (Ullon & Alfonso, 2025). Este estudio se justifica en la necesidad de profundizar el análisis constitucional sobre el alcance real de la descentralización en Ecuador, las limitaciones jurídicas que enfrenta, y la forma en que se equilibra o no la autonomía local con el control estatal. Así, se busca contribuir al debate académico y jurídico sobre el fortalecimiento del modelo descentralizado dentro del Estado constitucional de derechos y justicia.

El objetivo general de este artículo es analizar los principales desafíos constitucionales que enfrenta la descentralización administrativa en Ecuador, con especial énfasis en la autonomía de los GAD y los mecanismos de control jurídico aplicados por el Estado central.

## **Marco Teórico y Conceptual**

### **Descentralización administrativa: definición y fundamentos doctrinales**

La descentralización administrativa es un principio organizativo del Estado que implica la transferencia de competencias, funciones y recursos desde el poder central hacia entidades territoriales o funcionales autónomas, con el objetivo de acercar la gestión pública a la ciudadanía y mejorar la eficiencia de los servicios (Barreto, 2021; Bonilla, 2024). Doctrinalmente, la descentralización se distingue de la desconcentración en tanto que la primera conlleva autonomía de decisión por parte del ente descentralizado, mientras que la segunda mantiene la subordinación jerárquica al nivel central.

Según Angos et al. (2025), la descentralización en Ecuador está jurídicamente sustentada en la Constitución de 2008, que reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados como entidades dotadas de autonomía política, administrativa y financiera. Este modelo responde a un enfoque de Estado plurinacional e intercultural, que pretende redistribuir el poder territorialmente y fomentar el desarrollo equitativo.

### **Autonomía territorial**

La autonomía territorial implica la facultad de las entidades subnacionales para gobernarse por sus propios órganos, dictar normas dentro del marco legal y constitucional, administrar sus recursos y planificar su desarrollo (Ullon & Alfonso, 2025). En el caso ecuatoriano, esta autonomía está garantizada constitucionalmente, pero su ejercicio se ve afectado por diversas restricciones prácticas y jurídicas.

Desde la perspectiva sociojurídica, Bernal (2023) argumenta que la autonomía no debe entenderse únicamente como una descentralización técnica o administrativa, sino como un principio que permite la autodeterminación de los territorios conforme a sus particularidades culturales, políticas y económicas. En ese sentido, la autonomía no se opone al Estado unitario, sino que lo fortalece desde la diversidad.

### **Control jurídico o control de legalidad**

El control jurídico, también denominado control de legalidad, consiste en la facultad del Estado central para supervisar que los actos de los entes descentralizados se ajusten al orden jurídico vigente. Este control no debe confundirse con una subordinación jerárquica, ya que su finalidad no es intervenir en la gestión local, sino garantizar el respeto a los principios constitucionales y legales (Coello & Ruiz, 2025).

En Ecuador, el control se ejerce a través de instituciones como la Contraloría General del Estado y la Corte Constitucional. No obstante, según Amaya & Paola (2022), algunas acciones recientes como los intentos de suprimir contralorías territoriales plantean riesgos para la autonomía y podrían vulnerar el principio de descentralización.

### **Enfoque desde el Derecho Constitucional**

Desde el Derecho Constitucional, la descentralización se analiza como una manifestación del principio de organización democrática del Estado, donde se reconoce la autonomía como garantía del pluralismo territorial y del autogobierno local (Cabascango et al., 2024). La Constitución ecuatoriana incorpora estos principios en su Título V, reconociendo a los GAD como sujetos constitucionales dotados de competencias exclusivas y concurrentes.

Este marco normativo es interpretado por la Corte Constitucional, que tiene la responsabilidad de proteger tanto la autonomía de los GAD como la coherencia del sistema jurídico nacional. Sin embargo, como indican Vargas et al. (2024), esta interpretación a veces oscila entre una protección efectiva de la descentralización y una tendencia centralizadora basada en criterios de eficiencia o control político.

### **Relación entre descentralización y Estado de Derecho**

La descentralización contribuye al fortalecimiento del Estado de Derecho al permitir una distribución más equitativa del poder, alentar la participación ciudadana y facilitar el acceso a la justicia y a los servicios públicos (Ponce et al., 2021). No obstante, la efectividad de este modelo depende de que el control jurídico no se utilice como herramienta de recentralización encubierta ni como medio para limitar indebidamente la autonomía local.

Ayala, Gavilanes & Alvear (2024) sostienen que la descentralización debe ser entendida como parte del bloque de constitucionalidad, es decir, como un principio que guía la estructura del Estado y que está ligado a otros valores como la democracia, la equidad territorial y el desarrollo local sostenible.

## **Contexto Constitucional de la Descentralización en Ecuador**

La Constitución de la República del Ecuador de 2008 constituye un hito en el proceso de descentralización del país, al establecer un modelo de Estado que reconoce la autonomía de los gobiernos seccionales como parte esencial de la organización territorial. Este modelo está diseñado para promover un desarrollo equitativo, fortalecer la democracia participativa y garantizar la inclusión de las diversidades territoriales, sociales y culturales.

### **Análisis de los artículos clave de la Constitución de 2008 sobre autonomías y descentralización**

Varios artículos de la Constitución ecuatoriana abordan de manera explícita el régimen de autonomías y descentralización. Entre los más relevantes se encuentran:

**Artículo 1:** Establece que Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y descentralizado. Este enunciado reafirma la descentralización como principio estructural del Estado.

**Artículo 227:** Reconoce que la administración pública se organiza en forma descentralizada, garantizando la participación ciudadana y el control social.

**Título V (Gobiernos Autónomos Descentralizados):** Del artículo 238 al 276, se regula de forma integral la estructura, competencias y principios que rigen a los GAD:

**Artículo 238:** Reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) como entidades dotadas de autonomía política, administrativa y financiera, integradas por parroquias rurales, cantones, provincias y regiones.

**Artículo 239:** Establece que los GAD se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, integración y participación ciudadana.

**Artículo 272:** Reconoce las competencias exclusivas, concurrentes y delegadas para los GAD, como parte del modelo competencial descentralizado.

Estos artículos establecen la base jurídica que respalda la distribución de competencias y la autonomía de los gobiernos locales y regionales.

### **Modelos de competencias: exclusivas, concurrentes y delegadas**

La Constitución establece un modelo de competencias para los GAD, con tres categorías fundamentales:

**Competencias exclusivas:** Son aquellas que corresponden únicamente a cada nivel de gobierno, como el ordenamiento territorial, la planificación del desarrollo local, la gestión de servicios básicos, entre otros (Art. 264 para los municipios, Art. 263 para las provincias, etc.).

**Competencias concurrentes:** Implican la intervención coordinada de diferentes niveles de gobierno sobre un mismo ámbito, como la educación, la salud o la protección ambiental. Estas competencias requieren marcos normativos claros para evitar superposición de funciones.

**Competencias delegadas:** Son aquellas que pueden ser transferidas desde el nivel central hacia los GAD, mediante convenios y con la correspondiente asignación de recursos. La Ley Orgánica de Descentralización refuerza este proceso de forma progresiva.

Este sistema busca una adecuada distribución de funciones, evitando la concentración del poder y fortaleciendo la gobernanza local.

### **Principios de subsidiariedad y solidaridad**

El modelo descentralizado ecuatoriano se rige por principios constitucionales fundamentales:

**Subsidiariedad:** Este principio implica que las funciones públicas deben ser asumidas por el nivel de gobierno más cercano a la ciudadanía, siempre que tenga la capacidad de ejercerlas eficientemente. Solo si no puede hacerlo, intervendrá un nivel superior.

**Solidaridad:** Complementa la subsidiariedad al promover una redistribución equitativa de recursos y capacidades entre los territorios, para reducir las asimetrías y garantizar condiciones básicas de desarrollo para todos los ciudadanos.

Ambos principios orientan la planificación, asignación presupuestaria y gestión de políticas públicas en el marco de la descentralización.

### **GADs y competencias regionales: Ejemplos institucionales**

En la práctica, los Gobiernos Autónomos Descentralizados constituyen el eje operativo del modelo descentralizado ecuatoriano. Estos se agrupan en los siguientes niveles:

**Gobiernos parroquiales rurales:** Se encargan del desarrollo comunitario, servicios rurales y gestión participativa.

**Gobiernos municipales (GAD cantonales):** Competencias en ordenamiento urbano, agua potable, saneamiento, vialidad cantonal, entre otras.

**Gobiernos provinciales (GAD provinciales):** Administración de vías provinciales, desarrollo rural y fomento productivo.

**Gobiernos regionales:** Previstos en la Constitución (Art. 242) como unidades de integración territorial voluntaria, aunque su implementación ha sido limitada.

Un ejemplo ilustrativo del ejercicio de competencias descentralizadas es el de los municipios que gestionan directamente el agua potable o el transporte urbano, mientras que las prefecturas provinciales se encargan de caminos vecinales y proyectos agroproductivos. No obstante, según informes como los del Observatorio de la Descentralización (2022), aún persisten dificultades técnicas y financieras que limitan una ejecución plena de las competencias asignadas.

### **Tensiones y Desafíos Jurídicos**

A pesar de los avances constitucionales hacia un Estado descentralizado y con gobiernos autónomos fuertes, el proceso en Ecuador ha estado acompañado de tensiones jurídicas, vacíos normativos y conflictos intergubernamentales. Estas fricciones son reflejo de la complejidad de distribuir competencias, recursos y autoridad entre diferentes niveles de gobierno dentro del Estado unitario.

### **Contradicciones o vacíos normativos**

Uno de los principales desafíos jurídicos en la descentralización ecuatoriana es la existencia de contradicciones entre la Constitución, leyes orgánicas y normativas secundarias. Por ejemplo:

- La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS) y la Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas no siempre armonizan con la autonomía financiera que garantiza la Constitución para los GAD.
- La falta de precisión en el alcance de las competencias concurrentes ha provocado ambigüedades en la ejecución de políticas públicas como salud, educación o protección ambiental.
- Vacíos sobre el mecanismo de delegación de competencias con financiamiento claro y sostenido han generado desigualdad en la aplicación de políticas entre municipios con más o menos capacidad técnica.

Estos vacíos generan una dependencia informal de los GAD hacia el Gobierno Central y una continua necesidad de interpretación o arbitraje constitucional.

### **Casos emblemáticos o conflictos jurisprudenciales entre niveles de gobierno**

Existen varios casos emblemáticos que evidencian los conflictos entre niveles de gobierno. Entre ellos:

- Caso del Municipio de Guayaquil vs. Gobierno Central (2010-2014): Disputa por la gestión del aeropuerto José Joaquín de Olmedo. El municipio reclamaba autonomía sobre este bien, mientras que el Estado sostenía que era estratégico y de interés nacional.
- Disputa por la competencia del transporte intracantonal en Quito y Cuenca: Estos municipios implementaron regulaciones de transporte propias, que fueron objetadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
- Conflictos sobre tasas o tributos municipales: Algunos municipios han establecido tasas que fueron impugnadas por considerarse violatorias del principio de legalidad tributaria, lo cual ha sido analizado por la Corte Constitucional.

Estos casos muestran que la descentralización no es un proceso meramente técnico, sino un proceso político-jurídico en constante redefinición.

### **Límites a la autonomía: ¿Cuándo puede intervenir el Estado central?**

La autonomía de los GAD no es absoluta. Según la Constitución, el Estado central puede intervenir en situaciones específicas:

- Cuando esté en riesgo la unidad del Estado, los derechos humanos o el interés nacional.
- En caso de inejecución de competencias delegadas, cuando existan omisiones que afecten gravemente a la ciudadanía.
- Mediante decretos de emergencia, en situaciones de desastre, para coordinar directamente la ayuda o provisión de servicios.
- Sin embargo, dicha intervención debe respetar principios de proporcionalidad, necesidad y temporalidad, y estar sujeta al control constitucional y político.

### **Rol de la Corte Constitucional en el arbitraje de competencias**

La Corte Constitucional del Ecuador ha jugado un papel clave en el desarrollo del régimen de descentralización, al fungir como árbitro institucional en controversias sobre distribución de competencias. Algunas funciones destacadas:

Interpretación vinculante de normas constitucionales ambiguas.

Control de constitucionalidad sobre leyes y ordenanzas que puedan afectar la autonomía.

Resolución de conflictos de competencia entre niveles de gobierno.

**Ejemplo relevante:** En la Sentencia No. 001-10-SCN-CC, la Corte ratificó la autonomía normativa de los GAD para dictar ordenanzas dentro de su ámbito competencial, limitando así la intromisión del Ejecutivo.

Este rol ha sido fundamental para clarificar los alcances del modelo de descentralización y garantizar que la autonomía no se convierta en fragmentación, pero tampoco se vea vulnerada por prácticas centralistas.

### **El Control Jurídico de la Descentralización**

El control jurídico es fundamental para garantizar que la descentralización en el Ecuador se desarrolle conforme al orden constitucional y legal. Si bien los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) gozan de autonomía política, administrativa y financiera, esta debe ejercerse dentro del marco del Estado de Derecho, con mecanismos de control que aseguren transparencia, legalidad y eficacia en la gestión pública.

### **Instrumentos de control: Contraloría, Corte Constitucional, Asamblea Nacional**

#### **a. Contraloría General del Estado (CGE)**

- Es el órgano técnico encargado del control posterior y auditoría del uso de recursos públicos en todos los niveles del Estado, incluidos los GAD. Verifica la legalidad, eficiencia y transparencia en el uso de fondos públicos.
- Audita las cuentas municipales, provinciales y parroquiales.
- Formula glosas y responsabilidades administrativas.
- Revisa contratos, convenios y ejecución presupuestaria.

#### **b. Corte Constitucional**

- Garantiza el control de constitucionalidad de las leyes, ordenanzas y actos normativos de los GAD. También:
- Resuelve conflictos de competencias entre niveles de gobierno.
- Evalúa demandas de inconstitucionalidad por exceso o abuso de autonomía.
- Emite jurisprudencia vinculante que orienta la interpretación de los principios de descentralización.

#### **c. Asamblea Nacional**

- A través de la fiscalización política y control legislativo, puede intervenir en:
- Juicios políticos a autoridades locales en caso de incumplimientos graves.
- Revisión de leyes que estructuran el sistema descentralizado (como el COOTAD).

- Aprobación de reformas que modifiquen el reparto de competencias.

### **Mecanismos de control preventivo y correctivo**

El control jurídico opera en dos modalidades principales:

#### ***a. Control preventivo***

Tiene como objetivo anticipar irregularidades y garantizar la conformidad legal antes de la ejecución de políticas o actos administrativos. Algunos ejemplos:

- Dictámenes previos de la Procuraduría General del Estado.
- Revisión previa de ordenanzas o reglamentos (cuando corresponde).
- Procesos de capacitación y acompañamiento institucional desde el Consejo Nacional de Competencias (CNC).

#### ***b. Control correctivo***

Se aplica cuando ya se ha producido una actuación presuntamente ilegal o inconstitucional. Se manifiesta mediante:

- Auditorías de la Contraloría.
- Sentencias de la Corte Constitucional.
- Procesos de fiscalización legislativa o sanciones administrativas.

Estos mecanismos permiten corregir desviaciones sin eliminar la autonomía, siempre que se respete el debido proceso.

### **Equilibrio entre autonomía y rendición de cuentas**

Uno de los desafíos más complejos del régimen descentralizado es encontrar un equilibrio entre la autonomía de los GAD y la obligación de rendir cuentas. La autonomía garantiza la capacidad de gobernar según las realidades territoriales, pero esta no puede traducirse en impunidad, clientelismo o ineficiencia.

La rendición de cuentas implica que los GAD están obligados a informar, justificar y asumir responsabilidad por sus actos ante la ciudadanía, organismos de control y el Estado central.

El control no debe convertirse en tutela, pues ello violaría el principio de autonomía consagrado en la Constitución.

Debe promoverse una cultura de transparencia proactiva, participación ciudadana y evaluación de resultados, como parte del nuevo modelo de gobernanza descentralizada.

Este equilibrio solo se logra con instituciones sólidas, normas claras y una ciudadanía activa que demande eficiencia y legalidad en todos los niveles del Estado.

### **Perspectivas Comparadas**

El análisis comparado de experiencias internacionales permite identificar buenas prácticas y desafíos comunes en la aplicación de modelos de descentralización. Aunque cada país presenta contextos jurídicos, políticos y sociales propios, es posible extraer lecciones valiosas que podrían orientar mejoras en el caso ecuatoriano.

#### ***Colombia: descentralización con énfasis en la autonomía municipal***

Desde la Constitución de 1991, Colombia adoptó un modelo unitario pero descentralizado, fortaleciendo la autonomía de los municipios y departamentos. Entre sus avances:

- La elección popular de alcaldes y gobernadores.
- El Sistema General de Participaciones (SGP) garantiza recursos para salud, educación e inversión social.
- La Corte Constitucional ha jugado un rol clave en proteger la autonomía territorial y controlar excesos del gobierno central.

***Lección para Ecuador:*** La asignación estable de recursos a través de un sistema participativo y normado es esencial para evitar la discrecionalidad en la transferencia de competencias.

#### ***Bolivia: plurinacionalidad y autonomía indígena***

Con la Constitución de 2009, Bolivia consolidó un modelo autonómico multinivel, reconociendo cuatro tipos de autonomías: departamental, municipal, regional e indígena originario campesina.

Se reconoce el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas.

Las competencias están claramente tipificadas y se impulsan los estatutos autonómicos.

Sin embargo, existen tensiones por la falta de armonización normativa y conflictos con el Estado central.

***Lección para Ecuador:*** El reconocimiento y articulación efectiva de autonomías indígenas podría fortalecer el enfoque intercultural dentro del sistema descentralizado ecuatoriano.

#### ***España: Estado autonómico y asimetría en las competencias***

España es un ejemplo de descentralización avanzada en un Estado no federal, basado en comunidades autónomas con amplias competencias legislativas y ejecutivas.

Algunas regiones como Cataluña o el País Vasco tienen estatutos de autonomía muy desarrollados. El Tribunal Constitucional ha sido clave en resolver disputas competenciales.

La descentralización fiscal ha sido amplia, pero también generó debates sobre desigualdades territoriales.

**Lección para Ecuador:** Es necesario prever mecanismos claros y eficaces para resolver conflictos competenciales, y mantener la cohesión territorial sin afectar la diversidad regional.

### **Lecciones útiles para el caso ecuatoriano**

A partir de estas experiencias, se pueden extraer varias recomendaciones aplicables al proceso de descentralización en Ecuador:

- Fortalecer la institucionalidad del control constitucional para arbitrar competencias sin politización.
- Establecer reglas fiscales claras y equitativas que garanticen recursos adecuados a los GAD para ejercer sus competencias.
- Impulsar mecanismos de cooperación intergubernamental más allá del conflicto central-periferia.
- Promover el desarrollo de estatutos regionales que reflejen la diversidad territorial, incluyendo pueblos y nacionalidades.

Estas perspectivas permiten al Ecuador reflexionar sobre su propio modelo y avanzar hacia una descentralización más efectiva, inclusiva y democrática.

### **Conclusiones**

La descentralización administrativa en Ecuador, aunque consagrada en la Constitución de 2008, enfrenta retos significativos derivados de contradicciones normativas y la insuficiente claridad en la delimitación de competencias entre el Estado central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), lo que limita el pleno ejercicio de la autonomía territorial.

El control jurídico, a través de mecanismos como la Corte Constitucional, la Contraloría General del Estado y la Asamblea Nacional, es fundamental para garantizar el equilibrio entre autonomía y rendición de cuentas; sin embargo, se requieren fortalecer estos órganos para evitar intervenciones arbitrarias que afecten la descentralización efectiva.

Las experiencias comparadas en países latinoamericanos y modelos autonómicos avanzados, como España, evidencian la importancia de una asignación fiscal clara, una institucionalidad robusta para

el arbitraje de conflictos y el reconocimiento efectivo de las autonomías indígenas, elementos que Ecuador debe potenciar para consolidar su modelo descentralizado.

La descentralización en Ecuador debe orientarse hacia una mayor cooperación intergubernamental y el desarrollo de normativas coherentes que superen vacíos y tensiones actuales, promoviendo así un Estado más democrático, eficiente y respetuoso de la diversidad territorial y cultural.

## Referencias

1. Acosta-Alvarado, P. A. (2023). Desafíos de la Defensoría del Pueblo en Argentina, Colombia y Ecuador. *Cuestiones constitucionales*, (49), 37-67.
2. Amaya, R., & Paola, K. (2022). Vulneración del principio constitucional de autonomía y descentralización administrativa ante una eventual supresión legal de las contralorías territoriales.
3. Angos, E. G. M., Reyes, B. S. R., Jácome, M. M. F., & Caveda, D. A. (2025). Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de Ecuador. Análisis Constitucional de su autonomía y descentralización. *Dominio de las Ciencias*, 11(1), 1488-1505.
4. Ayala, O. I., Gavilanes, H. R., & Alvear, M. J. (2024). Análisis sobre la autonomía de los GAD municipales y su relación con el principio de descentralización establecido en la constitución. *MQRInvestigar*, 8(4), 6796-6830.
5. Barzola-Plúas, Y. G. (2022). Reformas Constitucionales en Ecuador: Impacto y Perspectivas. *Revista Científica Zambos*, 1(1), 86-101.
6. Barreto, W. E. R. (2021). La gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados ecuatorianos como protagonistas en el proceso de descentralización. *Sociedad & Tecnología*, 4(S2), 723-736.
7. Bernal Pinilla, S. M. (2023). Una mirada socio-jurídica a la autonomía territorial de los pueblos indígenas de la Amazonía: desafíos y expectativas no cumplidas.
8. Bonilla Fierro, A. A. (2024). Impacto de la descentralización y desconcentración en la eficiencia administrativa en los GADs del Ecuador (Bachelor's thesis, Riobamba).
9. Cabascango-Hidrobo, G. I., Paucar-Tatamues, S. D., Quilca-Guamán, J. N., & Chamorro-Valencia, D. X. (2024). Derecho Constitucional y Descentralización en Ecuador [Constitutional Law and Decentralization in Ecuador]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 3(especial 3 UNIANDES), 345-351.

10. Coello-Piguave, L. L., & Ruiz-Falconi, O. V. (2025). Modernización de la justicia desde unidades especializadas para el control constitucional en Ecuador [Modernisation of the justice system through specialised units for constitutional control in Ecuador]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 4(1), 34-52.
11. Díaz Sarango, I. L. (2025). Derechos constitucionales en la gestión tributaria y rural del cantón Pindal (Master's thesis, La Libertad, Universidad Estatal Península de Santa Elena, 2025).
12. Guaigua Rivas, S. J. (2025). Descentralización Administrativa y eficiencia en la Gestión Pública en la ciudad de Ambato.
13. Hernández, S. M. (2022). Inclusión constitucional de los pueblos originarios en Chile: el desafío de la Plurinacionalidad. LOM ediciones.
14. Llinás Zambrano, J. E. (2025). Debates sobre descentralización, autonomía y federalismo en la región de Cuenca (1830-1861) (Master's thesis, Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador).
15. Ponce, N. P. M., Ponce, D. K. P., Reyes, J. E. P., & Vásquez, N. F. P. (2021). Desafíos en la administración pública en los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Ecuador. *RECIAMUC*, 5(2), 197-207.
16. Ullon-Rosado, I. M., & Alfonso-Caveda, D. (2025). La autonomía municipal dentro del marco constitucional ecuatoriano 2008. Análisis del GAD municipal de Palenque, provincia de Los Ríos. *Portal de la Ciencia*, 6(2), 294-314.
17. Vargas-Yumbo, J. A., Toinga-Cuvi, M. D., & García-Sanipatín, L. R. (2024). Descentralización fiscal y su impacto en el desarrollo de los GAD municipal en Ecuador [Fiscal decentralisation and its impact on the development of Ecuador's municipal governments]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 3(especial2), 89-97.
18. Vergara, R. M. R., & Vinuesa, S. E. R. (2025). Conflictos de Competencia y Actos Normativos: Desafíos Jurídicos en la Administración Pública y su Incidencia en el Ámbito Legal. *Revista Científica de Salud y Desarrollo Humano*, 6(1), 266-282.

© 2025 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).